

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad, el 18 de diciembre de 2008, y a tenor de lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y de Universidad, y de la Orden de 5 de octubre de 2022, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 publicada en el BOJA de 8 de abril de 2022, ampliada en BOJA de 2 de agosto de 2022, este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén .

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las plazas convocadas figuran en el Anexo I de esta convocatoria y se concretan en 11 plazas de Catedrático/a de Universidad por promoción interna y 10 plazas de Profesor/a Titular de Universidad por turno libre; de estas últimas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, una de ellas se reserva

para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan.

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento de la plaza a la que corresponde el área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo1 del Real Decreto 1312/2007.

b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento de la plaza a la que corresponde el área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el Anexo1 del Real Decreto 1312/2007.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico (firma digital). Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital.

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00271772

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro registro diferente al REC o al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax 953 212 278, o a la dirección secpdi@ujaen.es, indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono 953 212 307.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar al Servicio de Personal los siguientes datos: NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de no ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Currículum vitae del aspirante. Deberá incluir, al menos, los siguientes bloques: actividad investigadora, actividad docente, experiencia profesional y otros méritos que se deseen alegar. En caso de no optar por la presentación telemática, este documento se presentará por quintuplicado.

e) Título académico exigido.

f) Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% y opten por la plaza reservada para personas con discapacidad, deberán aportar fotocopia del certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate. En caso de precisar alguna adaptación y al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las medidas oportunas, se acompañará a la solicitud de participación en el concurso un escrito solicitando las adaptaciones de tiempo y medios correspondientes (Anexo IV).

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

A la vista de las propuestas de adaptación efectuadas, el Rector o persona en quien delegue, determinará las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web del Servicio de Personal de esta Universidad

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

00271772

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del

proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por este. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el

concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2. de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera

del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la Base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 4 de noviembre de 2022. - El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (PROMOCIÓN INTERNA)

Plaza número 1

Departamento: Pedagogía.

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE).

Actividades docentes a realizar: Orientación educativa en contextos sociales.

Actividades investigadoras a realizar: Orientación educativa mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Actividades docentes a realizar: Constitucional de Género.

Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo constitucional de nuevos derechos de género, construcción científica de derecho antidiscriminatorio.

Número de plazas: 1.

00271772

Plaza número 3

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Área de conocimiento: Derecho Mercantil.

Actividades docentes a realizar: Propias del área de conocimiento.

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento centradas en publicidad comercial, nuevas tecnologías, sociedades cooperativas y transporte.

Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Actividades docentes a realizar: Instalaciones eléctricas de baja tensión. Grado en Ingeniería Eléctrica.

Actividades investigadoras a realizar: Ingeniería eléctrica de los sistemas fotovoltaicos conectados a red.

Número de plazas: 1.

Plaza número 5

Departamento: Economía.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Actividades docentes a realizar: Estructura de Mercados y Política Económica del Turismo.

Actividades investigadoras a realizar: Economía del Turismo.

Número de plazas: 1.

Plaza número 6

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Actividades docentes a realizar: Anatomía Humana a través de la imagen.

Actividades investigadoras a realizar: Sarcopenia y parámetros diagnósticos, riesgo de caídas, y calidad del sueño en mujeres.

Número de plazas: 1.

Plaza número 7

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Actividades docentes a realizar: Anatomía del aparato locomotor.

Actividades investigadoras a realizar: Estudio del equilibrio estático y dinámico, condición física y riesgo de caídas en personas mayores.

Número de plazas: 1.

Plaza número 8

Departamento: Filología Española.

Área de conocimiento: Lingüística General.

Actividades docentes a realizar: Lingüística General.

Actividades investigadoras a realizar: Variación pragmática.

Número de plazas: 1.

Plaza número 9

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividades docentes a realizar: Propias del área.

Actividades investigadoras a realizar: Aplicación de la Automática al olivar y aceite de oliva.

Número de plazas: 1.

Plaza número 10

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

Actividades docentes a realizar: Propias del área de Filosofía del Derecho en la Universidad de Jaén.

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área de Filosofía del Derecho en la Universidad de Jaén.

Número de plazas: 1.

Plaza número 11

Departamento: Ingeniería de Telecomunicación.

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Actividades docentes a realizar: Infraestructuras de telecomunicación.

Actividades investigadoras a realizar: Aplicaciones telemáticas en entornos médicos.

Número de plazas: 1.

CUERPO DE PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD**Plaza número 1**

Departamento: Informática.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividades docentes a realizar: Sistemas inteligentes de información del Grado en Ingeniería informática.

Actividades investigadoras a realizar: Smart Cities: Sistemas de participación ciudadana basados en consenso para los procesos de toma de decisión.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2 (Discapacidad)

Departamento: Filología Española.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Actividades docentes a realizar: Literatura española de los Siglos de Oro II.

Actividades investigadoras a realizar: Narrativa en prosa del siglo XVII.

Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes a realizar: Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud.

Actividades investigadoras a realizar: Procesos psicosociales relacionados con la discriminación y prejuicio: variables explicativas y consecuencias.

Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Actividades docentes a realizar: Creación de Empresas y Gestión de Recursos Humanos.
Actividades investigadoras a realizar: Las redes sociales virtuales y el comercio electrónico en las empresas oleícolas.
Número de plazas: 1.

Plaza número 5

Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Actividades docentes a realizar: Estructura de los Servicios Sociales.
Actividades investigadoras a realizar: Trabajo Social y Acogimiento Familiar: sistematización, análisis y transferencia del conocimiento.
Número de plazas: 1.

Plaza número 6

Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Actividades docentes a realizar: Trabajo Social Individual/Familiar.
Actividades investigadoras a realizar: Mentoría social con jóvenes en situación de vulnerabilidad.
Número de plazas: 1.

Plaza número 7

Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.
Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
Actividades docentes a realizar: Asignaturas adscritas al área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación de la Universidad de Jaén.
Actividades investigadoras a realizar: Análisis experimental y numérico de procesos de mecanizado, deformación incremental y fabricación aditiva.
Número de plazas: 1.

Plaza número 8

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Actividades docentes a realizar: Educación Física y su didáctica II.
Actividades investigadoras a realizar: Didáctica de la Educación Física escolar. Educación Física, nuevas tecnologías y cognición en escolares.
Número de plazas: 1.

Plaza número 9

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Área de conocimiento: Dibujo.
Actividades docentes a realizar: «Las Artes Plásticas y la Cultura Audiovisual en Educación Primaria» y «Arte Infantil y Cultura Visual».
Actividades investigadoras a realizar: Análisis del proceso de producción y la estética de la animación japonesa.
Número de plazas: 1.

Plaza número 10

Departamento: Pedagogía.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Actividades docentes a realizar: Didáctica General en Educación Primaria.

Actividades investigadoras a realizar: Mejora educativa y liderazgo pedagógico para el desarrollo sostenible.

Número de plazas: 1.

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad**(Promoción interna)****Plaza número: 1**

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Juan Carlos Tójar Hurtado	Catedrático/a de Universidad	Málaga
Secretario/a	D/D ^a Emilio José Martínez López	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Encarnación Soriano Ayala	Catedrático/a de Universidad	Almería
	D/D ^a María Teresa Padilla Carmona	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
	D/D ^a Lidia Esther Santana Vega	Catedrático/a de Universidad	La Laguna
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a José Gutiérrez Pérez	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal	D/D ^a Alejandra Cortés Pascual	Catedrático/a de Universidad	Zaragoza

Plaza número: 2

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Nicolás Pérez Sola	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Secretario/a	D/D ^a Juan Alberto Del Real Alcalá	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Rosario Tur Ausina	Catedrático/a de Universidad	Miguel Hernández
	D/D ^a Nuria Belloso Martín	Catedrático/a de Universidad	Burgos
	D/D ^a Elviro Aranda Álvarez	Catedrático/a de Universidad	Carlos III de Madrid
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Juan Carlos Gavara de Cara	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Barcelona
Vocal	D/D ^a Rosario Inmaculada Serra Cristóbal	Catedrático/a de Universidad	Valencia

Plaza número: 3

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Juan Ignacio Peinado Gracia	Catedrático/a de Universidad	Málaga
Secretario/a	D/D ^a Ángel Martínez Gutiérrez	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a José Luis Pérez-Serrabona González	Catedrático/a de Universidad	Granada
	D/D ^a María Jesús Guerrero Lebrón	Catedrático/a de Universidad	Pablo de Olavide
	D/D ^a María Teresa Enciso Alonso-Muñumer	Catedrático/a de Universidad	Rey Juan Carlos de Madrid
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Alberto Díaz Moreno	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
Vocal	D/D ^a María Victoria Petit Lavall	Catedrático/a de Universidad	Jaume I de Castellón

Plaza número: 4

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a José Carpio Ibáñez	Catedrático/a de Universidad	UNED
Secretario/a	D/D ^a Francisco Jurado Melguizo	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a José Luis Martínez Ramos	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
	D/D ^a Hortensia Amarís Duarte	Catedrático/a de Universidad	Carlos III de Madrid
	D/D ^a Emilio Gómez Lázaro	Catedrático/a de Universidad	Castilla-La Mancha
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a:	D/D ^a Julio García Mayordomo	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
Vocal	D/D ^a Natalia Alguacil Conde	Catedrático/a de Universidad	Castilla-La Mancha

Plaza número: 5

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Juan Carlos Martín Hernández	Catedrático/a de Universidad	Las Palmas de Gran Canarias
Secretario/a	D/D ^a Enrique Bernal Jurado	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Concepción Román García	Catedrático/a de Universidad	Las Palmas de Gran Canarias
	D/D ^a María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
	D/D ^a José Luis Sánchez Ollero	Catedrático/a de Universidad	Málaga
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a José Mondéjar Jiménez	Catedrático/a de Universidad	Castilla-La Mancha
Vocal	D/D ^a Ana Belén Ramón Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Alicante

Plaza número: 6

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Indalecio Sánchez-Montesinos García	Catedrático/a de Universidad	Granada
Secretario/a	D/D ^a Nabil Benomar El Bakali	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a José Carlos Prados Salazar	Catedrático/a de Universidad	Granada
	D/D ^a Consolación Melguizo Alonso	Catedrático/a de Universidad	Granada
	D/D ^a Hikmate Abriouel Hayani	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a:	D/D ^a Juan Antonio Mérida Velasco	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal D/D ^a	D/D ^a María del Mar Arroyo Jiménez	Catedrático/a de Universidad	Castilla-La Mancha

Plaza número: 7

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/:	D/D ^a Juan Antonio Marchal Corrales	Catedrático/a de Universidad	Granada
Secretario/a	D/D ^a Nabil Benomar El Bakali	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Hikmate Abriouel Hayani	Catedrático/a de Universidad	Jaén
	D/D ^a Macarena Perán Quesada	Catedrático/a de Universidad	Jaén
	D/D ^a Houria Boulaiz Tassi	Catedrático/a de Universidad	Granada
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Pilar Aranda Ramírez	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal	D/D ^a Manuel Rosety Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Cádiz

Plaza número: 8

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Miguel Casas Gómez	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
Secretario/a	D/D ^a Beatriz Gallardo Paúls	Catedrático/a de Universidad	Valencia
Vocales	D/D ^a Francisco García Marcos	Catedrático/a de Universidad	Almería
	D/D ^a Milagros Fernández Pérez	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
	D/D ^a María del Carmen Galán Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Extremadura
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a María Tadea Díaz Hormigo	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
Vocal	D/D ^a Alfonso Zamorano Aguilar	Catedrático/a de Universidad	Córdoba

Plaza número: 9

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Juan Gómez Ortega	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Secretario/a	D/D ^a María José del Jesús Díaz	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Ángel Valera Fernández	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia
	D/D ^a Matilde Santos Peñas	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
	D/D ^a Manuel Gil Ortega Linares	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Antonio Javier González Jiménez	Catedrático/a de Universidad	Málaga
Vocal	D/D ^a Manuel Berenguel Soria	Catedrático/a de Universidad	Almería

Plaza número: 10

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	Rafael de Asís Roig	Catedrático/a de Universidad	Carlos III de Madrid
Secretario/a	D/D ^a Juan Alberto Del Real Alcalá	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a María José Añón Roig	Catedrático/a de Universidad	Valencia
	D/D ^a Francisco Javier Ansuategui Roig	Catedrático/a de Universidad	Carlos III de Madrid
	D/D ^a Juana María Gil Ruiz	Catedrático/a de Universidad	Granada
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Ángeles Solanes Corella	Catedrático/a de Universidad	Valencia
Vocal	D/D ^a Fernando Higinio Llano Alonso	Catedrático/a de Universidad	Sevilla

Plaza número: 11

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Nicolás Ruiz Reyes	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Secretario/a	D/D ^a Pedro Vera Candeas	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Juan Ramón Velasco Pérez	Catedrático/a de Universidad	Alcalá
	D/D ^a María de la Soledad García Valls	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia
	D/D ^a Álvaro Suárez Sarmiento	Catedrático/a de Universidad	Las Palmas de Gran Canaria
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Victoria Eugenia Sánchez Calle	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal	D/D ^a Pedro García Teodoro	Catedrático/a de Universidad	Granada

**CUERPO: PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Turno Libre)**

Plaza número: 1

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a María José del Jesús Díaz	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Secretario/a	D/D ^a José Manuel Fuertes García	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Macarena Espinilla Estévez	Catedrático/a de Universidad	Jaén
	D/D ^a Antonio Peregrín Rubio	Profesor/a Titular de Universidad	Huelva
	D/D ^a Carlos Gustavo Porcel Gallego	Profesor/a Titular de Universidad	Granada
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Sebastián Ventura Soto	Catedrático/a de Universidad	Córdoba
Vocal	D/D ^a Amelia Zafrá Gómez	Profesor/a Titular de Universidad	Córdoba

Plaza número: 2 (Discapacidad)

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Emilio Francisco Blanco Gómez	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario/a	D/D ^a Juan Ramón Muñoz Sánchez	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Cristina Castillo Martínez	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	D/D ^a Patricia Marín Cepeda	Profesor/a Titular de Universidad	Valladolid
	D/D ^a David González Ramírez	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Rebeca Sanmartín Bastida	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal	D/D ^a Ignacio García Aguilar	Profesor/a Titular de Universidad	Córdoba

Plaza número: 3

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	Armando Rodríguez Pérez	Catedrático/a de Universidad	La Laguna
Secretario/a	Beatriz Montes Berges	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Vocales	Miguel Carlos Moya Morales	Catedrático/a de Universidad	Granada
	María del Carmen Cano Lozano	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	Inmaculada Valor Segura	Profesor/a Titular de Universidad	Granada
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a José Samuel Sabucedo Cameselle	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
Vocal	D/D ^a María Soledad Palacios Gálvez	Profesor/a Titular de Universidad	Huelva

Plaza número: 4

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Antonio Genaro Leal Millán	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
Secretario/a	D/D ^a Adoración Mozas Moral	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a José Luis Galán González	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
	D/D ^a María del Carmen Marcuello Servós	Catedrático/a de Universidad	Zaragoza
	D/D ^a Felipe Hernández Perlínes	Catedrático/a de Universidad	Castilla La Mancha
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Ana Rosa del Águila Obra	Catedrático/a de Universidad	Málaga
Vocal	D/D ^a Millán Díaz Fonca	Profesor/a Titular de Universidad	Zaragoza

Plaza número: 5

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Andrés Arias Astray	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario/a	D/D ^a Yolanda de la Fuente Robles	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Octavio Vázquez Aguado	Catedrático/a de Universidad	Huelva
	D/D ^a María Luisa Grande Gascón	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	D/D ^a Rosa María Díaz Jiménez	Profesor/a Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Antonio López Peláez	Catedrático/a de Universidad	UNED
Vocal	D/D ^a María Teresa Gijón Sánchez	Profesor/a Titular de Universidad	Granada

Plaza número: 6

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Andrés Arias Astray	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario/a	D/D ^a Yolanda de la Fuente Robles	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Octavio Vázquez Aguado	Catedrático/a de Universidad	Huelva
	D/D ^a María Luisa Grande Gascón	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	D/D ^a Rosa María Díaz Jiménez	Profesor/a Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Antonio López Peláez	Catedrático/a de Universidad	UNED
Vocal	D/D ^a María Teresa Gijón Sánchez	Profesor/a Titular de Universidad	Granada

Plaza número: 7

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Eva María Rubio Alvir	Catedrático/a de Universidad	UNED
Secretario/a	D/D ^a Rafael López García	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a María Del Rosario Domingo Navas	Catedrático/a de Universidad	UNED
	D/D ^a Rubén Dorado Vicente	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	D/D ^a Lorenzo Sevilla Hurtado	Profesor/a Titular de Universidad	Málaga
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Miguel Ángel Sebastián Pérez	Catedrático/a de Universidad	UNED
Vocal	D/D ^a Pedro José Núñez López	Profesor/a Titular de Universidad	Castilla La Mancha

Plaza número: 8

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Pedro Sáenz-López Buñuel	Catedrático/a de Universidad	Huelva
Secretario/a	D/D ^a Emilio José Martínez López	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Gema Torres Luque	Catedrático/a de Universidad	Jaén
	D/D ^a Palma Chillón Garzón	Profesor/a Titular de Universidad	Granada
	D/D ^a Alberto Grao Cruces	Profesor/a Titular de Universidad	Cádiz
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Jesús Viciano Ramírez	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal	D/D ^a Raquel Pérez Ordás	Profesor/a Titular de Universidad	Zaragoza

Plaza número: 9

Comisión titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a María Isabel Moreno Montoro	Catedrático/a de Universidad	Jaén
Secretario/a	D/D ^a Raúl Campos López	Profesor/a Titular de Universidad	Granada
Vocales	D/D ^a María Carmen Lorenzo Hernández	Profesor/a Titular de Universidad	Politécnica de Valencia
	D/D ^a Sara Álvarez Sarrat	Profesor/a Titular de Universidad	Politécnica de Valencia
	D/D ^a Sergio García Sánchez	Profesor/a Titular de Universidad	Granada
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a Asunción Jódar Miñarro	Catedrático/a de Universidad	Granada
Vocal	D/D ^a Miguel Vidal Ortega	Profesor/a Titular de Universidad	Politécnica de Valencia

Plaza número 10

Comisión titular			
Presidente/a:	D/D ^a Jesús Domingo Segovia	Catedrático/a de Universidad	Granada
Secretario/a	D/D ^a Eufrasio Pérez Navío	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Vocales	D/D ^a Purificación Pérez García	Catedrático/a de Universidad	Granada
	D/D ^a Elena M ^a Díaz Pareja	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
	D/D ^a Juana M ^a Ortega Tudela	Profesor/a Titular de Universidad	Jaén
Comisión suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente/a	D/D ^a María Rita Sánchez Moreno	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
Vocal	D/D ^a Antonio Burgos García	Profesor/a Titular de Universidad	Granada

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal
ANEXO III

INSTANCIA

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)

MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

Fecha resolución del Consejo de Universidades:

MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Cuerpo:

Universidad:

Nº Registro Personal:

El abajo firmante, D./D^a.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza

en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, acepto y autorizo el tratamiento de mis datos según los términos indicados en el siguiente enlace:

https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/node_seccion_de_micrositio/2021-07/Clausula%20selecci%C3%B3n%20v2_14_07_2021.pdf